



GOBIERNO CIVIL
DE
MÁLAGA

Sección de Gobierno y Régimen Interior

Fecha 17-~~Noviembre~~-1.975

Ngdo.:

Núm.:

N/Ref.:

S/Ref.:

Antes de otorgar la autorización que
se solicita, el interesado, debe estar
presente a la misma, una vez de 15
ptos. de acuerdo con el art. 35 de la
Ley del Impuesto General de Trans-
misiones Patrimoniales y Actos Jurí-
dicos Documentados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA

25 Nov. 1975

ENTRADA

N.º 5302

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado

autorizar a Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Benalmadena.

para celebrar la VII SEMANA INTERNACIONAL
DE CINE DE AUTOR, durante los días 15 al
23 de los corrientes, en el Palacio de
Congresos y Convenciones de la Costa del
Sol.

debiendo cumplimentar, caso de estar incurso en alguno de los
apartados indicados al dorso, cuanto en ello se determina.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL,

En la S. E. El Secretario General del Gobierno Civil



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BENALMADENA

DORSO QUE SE CITA

- 1.º—En relación con los deportes, tiro al plato, o similares, deben poseer el correspondiente permiso Federativo; caso de ser marítimos el permiso de Marina; y deportes y romerías que ocupen carreteras, el de Tráfico.
- 2.º—En relación con artistas y orquestas, deben de aportar con la solicitud, sus correspondientes permisos del Sindicato de Espectáculos para la actuación de los mismos.
- 3.º—En relación con toda clase de espectáculos taurinos, deben aportar cuanta documentación determina el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- 4.º—Es preceptivo obtener el permiso por escrito de la Sociedad General de Autores, según determina la Circular de este Gobierno Civil de 26-9-1969 (B. O. de la Provincia n.º 227), para cualquier celebración de los espectáculos enumerados en las meritadas circulares del Ministerio de la Gobernación de fecha 5-7-1952 y 24-5-1953, publicadas en (BB.OO. de la provincia números 156 y 115) de 12-7-1952 y 24-5-1953, respectivamente, tales como teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, salas de bailes, parque de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radios televisión, liceos, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, cafeterías, bares, clubs, fiestas mayores, verbenas, bailes de calles, aparatos de televisión instalados en locales públicos, y otros de naturaleza análoga.

R.76438

CGSLD1



TELEGRAMA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELECOMUNICACION

INDICACIONES
RECEPCION

1605

PRE X 48 SD PENALMADENA DE MALAGA 217 49 4 1600

INDICACIONES, DESTINATARIO Y SEÑAS

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

PD



TEXTOS

DE GOBERNADOR CIVIL A

= EN RELACION CON SU ESCRITO FECHA 28 OCTUBRE PASADO DE
LA VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR SIRVASE
FACILITAR DATOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO PERSONA QUE
HA SOLICITADO PROMOTORES DE LA MISMA PAISES
PARTICIPANTES PELICULAS Y ASPECTOS SOBRE QUE VERSARAN
SALUDOLE +++

10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)



Excmo. Sr.:

Este Ayuntamiento proyecta llevar a cabo la celebración de la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, - que tendría lugar del 15 al 23 de Noviembre próximo, -- ambos inclusivos, en el Palacio de Congresos y Convenciones de la Costa del Sol, y en consecuencia solicito de V.E. se conceda la pertinente autorización para la realización del referido certamen, acompañándose al efecto fotocopia de la autorización de la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Información y Turismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Benalmádena, 28 Octubre de 1.975

EL ALCALDE,



Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

M A L A G A . -